Castilla-La Mancha

AGENDA 2030

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. ¿Cuál es el objeto de la subvención? 2
2. ¿Qué entidades pueden solicitar estas ayudas? 2
3. ¿Cuál es el procedimiento de concesión? 2
4. ¿A qué tipo de proyectos se puede destinar la subvención? 2
5. ¿Cuántos proyectos puedo solicitar? 3
6. ¿Qué plazo tengo para presentar mi solicitud? 3
7. ¿Existe algún soporte técnico para la presentación telemática? 3
8. ¿Puedo presentar más de una solicitud? 3
9. ¿Dónde puedo presentar mi solicitud? 3
10. ¿Se admitirán las solicitudes presentadas por otro medio? 3
11. ¿Qué documentación hay que presentar? 3
12. ¿Cuál es el importe máximo de la subvención que se puede solicitar? 4
13. ¿Cuál es el plazo máximo de resolución? 4
14. ¿Cómo se si soy beneficiario de esta subvención? ¿Recibo notificación? 4
15. ¿Cuáles son los criterios de valoración? 4
16. ¿Es necesario obtener una puntuación mínima para ser beneficiario de las ayudas? 5
17. ¿Cómo puedo acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración? 5
18. ¿De qué plazo dispongo para la ejecución del proyecto? 5
19. ¿Está permitida la subcontratación? 5
20. ¿Cómo se realiza la justificación del empleo de la subvención? 5
21. ¿Qué plazo tengo para presentar la cuenta justificativa simplificada? 5
22. ¿Dónde puedo encontrar los modelos para la justificación? 5
23. ¿Qué documentación debo entregar para justificar la correcta ejecución del proyecto subvencionado? 5
24. ¿Qué gastos se pueden imputar a la subvención? 6
    - ✓ ¿Se considera el IVA un gasto subvencionable? 6
    - ✓ ¿Son subvencionables los gastos de personal? 6
    - ✓ ¿Son subvencionables los gastos de adquisición de material inventariable, construcción, reforma o equipamiento? 6
    - ✓ ¿Se pueden incluir los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales como gastos subvencionables? 6

✓ ¿Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de los participantes son elegibles para la subvención? ¿Existen límites máximos para estos gastos por persona y día? 6

25. ¿Cómo se realiza el pago de la subvención? 7

26. ¿Dónde puedo obtener el logotipo de la Agenda 2030 y la imagen institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha? 7

Documentación de interés

Orden 158/2022, de 1 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de proyectos de sensibilización y formación en materia de Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

Orden 12/2024, de 12 de enero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 158/2022, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de proyectos de sensibilización y formación en materia de Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

Orden 122/2024, de 19 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 158/2022, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de proyectos de sensibilización y formación en materia de Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

Resolución de 7 de mayo de 2025 de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, por la que se convocan, para el año 2025, las subvenciones para el desarrollo de proyectos de sensibilización y formación en materia de Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. ¿Cuál es el objeto de la subvención?

El objeto de estas subvenciones es impulsar proyectos de sensibilización y formación en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha.

2. ¿Qué entidades pueden solicitar estas ayudas?

Entidades con personalidad jurídica, que carezcan de ánimo de lucro, para proyectos a desarrollar en el ámbito de Castilla-La Mancha. Asimismo, podrán concurrir las agrupaciones de dos o más entidades.

3. ¿Cuál es el procedimiento de concesión?

El procedimiento de concesión de subvenciones se ajustará al régimen de concurrencia competitiva, mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, siempre dentro de los límites de crédito disponible y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

4. ¿A qué tipo de proyectos se puede destinar la subvención?

Serán financiables los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de sensibilización: Iniciativas dirigidas a la sociedad en general para la difusión y conocimiento de la Agenda 2030, incluyendo actividades como charlas, debates, mesas redondas, jornadas, seminarios y campañas informativas.
- Proyectos de formación: Programas de educación no formal destinados a profundizar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5. ¿Cuántos proyectos puedo solicitar?

Solo se podrá solicitar un único proyecto por entidad

6. ¿Qué plazo tengo para presentar mi solicitud?

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

7. ¿Existe algún soporte técnico para la presentación telemática?

Sí, para la tramitación electrónica del expediente, las entidades solicitantes, a través de su representante legal, deben darse de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://notifica.jccm.es/notifica/

8. ¿Puedo presentar más de una solicitud?

No, únicamente se podrá presentar una solicitud por convocatoria. En el caso de presentarse más de una solicitud, solo se atenderá la última de ellas formalmente registrada, desestimando el resto, salvo renuncia expresa por escrito de la entidad interesada a la solicitud concreta, efectuada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9. ¿Dónde puedo presentar mi solicitud?

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://www.jccm.es/. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

10. ¿Se admitirán las solicitudes presentadas por otro medio?

No, se inadmitirán aquellas solicitudes presentadas por otros medios distintos al señalado.

11. ¿Qué documentación hay que presentar?

La solicitud, conforme al modelo disponible en la sede electrónica, una vez debidamente cumplimentada y firmada por la persona representante, deberá ir acompañada de la siguiente documentación irá acompañada de la siguiente documentación:

a) La acreditación de la representación de la persona firmante en nombre de la entidad solicitante, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
b) Modelo de proyecto, disponible como anexo I, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es/) que comprenda las actividades a desarrollar por la entidad beneficiaria y que deberá corresponderse con alguna de las actividades subvencionables establecidas.

12. ¿Cuál es el importe máximo de la subvención que se puede solicitar?

Se podrá financiar hasta el 100% del coste total del programa o servicio, con los límites establecidos en función de la implementación territorial del desarrollo del proyecto:

- Local, si el impacto de la actividad recae sobre un municipio: máximo 800 €.
- Provincial, si el impacto de la actividad recae sobre al menos dos municipios de la provincial: máximo 1.600 €.
- Supraprovincial, si el impacto de la actividad recae sobre al menos dos provincias de la región: máximo 2.400 €.
- Regional, si el impacto recae en las cinco provincias de la región: máximo 3.100 €.

Se establece que la mera difusión del proyecto en redes sociales no se tendrá en cuenta para delimitar el ámbito de ejecución.

13. ¿Cuál es el plazo máximo de resolución?

El plazo máximo para emitir y notificar la resolución de concesión será de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo establecido para resolver sin que haya recaído resolución expresa los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

14. ¿Cómo sé si soy beneficiario de esta subvención? ¿Recibo notificación?

La resolución de concesión se notificará a las entidades interesadas por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://notifica.jccm.es/notifica/)

15. ¿Cuáles son los criterios de valoración?

Se detallan en la base undécima de la Orden 158/2022, de 1 de agosto, se puntuarán de 0 a 50 puntos conforme a los siguientes criterios:

a. Valoración de la experiencia acreditada de la entidad interesada en la ejecución de proyectos de naturaleza similar al del objeto de la convocatoria (máximo 3 puntos):
   1º La entidad ha gestionado un proyecto en los últimos tres años. (1 punto).
   2º La entidad ha gestionado dos proyectos en los últimos tres años. (2 puntos).
   3ª La entidad ha gestionado tres proyectos en los últimos tres años. (3 puntos).
b. Diseño de la intervención, calidad técnica y viabilidad económica del proyecto (máximo 47 puntos):

1) Fundamentación y justificación de la necesidad del proyecto (máximo 10 puntos).
2) Concreción de la metodología, objetivos, actividades y recursos humanos (máximo 15 puntos).
3) Definición de criterios e indicadores de seguimiento y evaluación (máximo 10 puntos).
4) Inclusión de elementos innovadores en la planificación o desarrollo del proyecto (máximo 2 puntos).
5) Transversalización del enfoque de género (máximo 2 puntos).

6) Establecimiento de alianzas específicas para el desarrollo del proyecto con otras entidades (máximo 1 punto).
7) Planteamiento económico del proyecto (máximo 7 puntos):
a) Por el desglose y concreción del presupuesto (máximo 5 puntos)
b) Por la coherencia entre el coste económico y la ejecución prevista (máximo 2 puntos)

16. ¿Es necesario obtener una puntuación mínima para ser beneficiario de las ayudas?

Sí, sólo podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas entidades que obtengan una puntuación mínima de 15 puntos conforme a los criterios de valoración establecidos.

17. ¿Cómo puedo acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración?

La acreditación de los criterios de valoración se realizará mediante declaración responsable y el proyecto presentado.

18. ¿De qué plazo dispongo para la ejecución del proyecto?

El plazo para la ejecución del proyecto será de 12 meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades beneficiarias deberán comunicar la fecha de inicio de la actividad.

19. ¿Está permitida la subcontratación?

Sí, se autoriza la subcontratación hasta el 100% de la actividad subvencionada.

20. ¿Cómo se realiza la justificación del empleo de la subvención?

Se realizará mediante cuenta justificativa simplificada.

21. ¿Qué plazo tengo para presentar la cuenta justificativa simplificada?

El plazo para presentar la justificación, conforme a lo establecido en la resolución de la convocatoria, será de 20 días hábiles a partir de la fecha de finalización del periodo de ejecución.

22. ¿Dónde puedo encontrar los modelos para la justificación?

El modelo de justificación estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La entidad beneficiaria deberá adjuntar a su expediente este modelo, junto a la documentación que se relaciona en el punto 23, a través de ¿Cómo van mis trámites?

23. ¿Qué documentación debo entregar para justificar la correcta ejecución del proyecto subvencionado?

a) Memoria evaluativa de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del total del coste de las actividades realizadas, en la que se incluya una relación clasificada de los gastos realizados con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
c) En caso de que la entidad esté exenta de declaración del IVA, se presentará una declaración firmada por la persona representante de la misma.
d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
e) Para los proyectos de formación será necesario acreditar documentalmente, mediante certificado de la persona responsable de la entidad, el lugar de realización y personas asistentes a la actividad mediante registro de firmas con DNI. En el formato on line, se acreditará con documento acreditativo del número de inscripciones.

24. ¿Qué gastos se pueden imputar a la subvención?

Según se indica en la Orden 158/2022, de 1 de agosto, de bases reguladoras en su base octava sobre gastos y límites subvencionables: “Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad presupuestada, estén autorizados y se produzcan durante el período de ejecución del proyecto, que comenzará a partir de la fecha de inicio comunicada a la Consejería”.

✓ ¿Se considera el IVA un gasto subvencionable?

Sí, el importe del IVA se considera como gasto subvencionable, siempre que el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente y no sea posible su recuperación o compensación.

✓ ¿Son subvencionables los gastos de personal?

Sí, son subvencionables los gastos de personal propio o contratado, siempre que deriven directa y exclusivamente del proyecto subvencionado.

✓ ¿Son subvencionables los gastos de adquisición de material inventariable, construcción, reforma o equipamiento?

Queda expresamente excluido de la subvención cualquier gasto de la naturaleza indicada.

✓ ¿Se pueden incluir los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales como gastos subvencionables?

Los mencionados gastos están expresamente excluidos.

✓ ¿Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de los participantes son elegibles para la subvención? ¿Existen límites máximos para estos gastos por persona y día?

Sí, estos gastos serán subvencionables dentro de los límites establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su propio personal durante el año de referencia, según la orden correspondiente sobre normas de ejecución de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

25. ¿Cómo se realiza el pago de la subvención?

El pago se realizará de manera anticipada, abonándose la cantidad total subvencionada con la resolución de concesión de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030.

26. ¿Dónde puedo obtener el logotipo de la Agenda 2030 y la imagen institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha?

La Base 17ª establece que la entidad beneficiaria se compromete a informar adecuadamente, tanto a las personas usuarias de sus actividades como en la información al público de las mismas, sobre la obtención de fondos públicos para la financiación de dichas actividades. Dicha información consistirá en la inclusión de la imagen institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el logotipo de la Agenda 2030 en carteles, materiales impresos……"

Los logos de Agenda 2030 hay que usarlos tal y como indica la ONU y se pueden descargar **aquí**

El manual de identidad corporativa de la JCCM y los logos **aquí**